

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NÚMERO 473.

Estándose instruyendo causa criminal por el Juzgado de primera instancia de Nájera en averiguación del autor ó autores de la sustracción de un cuadro pintado en lienzo prendido en su parte superior de una guarnición de madera de setenta á setenta y cinco centímetros de largo y ancho, que representa la imágen de San Juan bautizando al Salvador del mundo en el Jordan, y que fué extraído de la Iglesia de Tricio; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero del citado cuadro, y caso de que sea habido lo remitan á mi disposicion con la persona ó personas en cuyo poder fuere hallado.

Logroño 21 de Junio de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 477.

Los señores Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno para el dia seis del próximo mes de Julio, sin falta alguna, el estado de los niños

nacidos, vacunados y muertos en todo el primer semestre del corriente año, arreglado en un todo al modelo inserto en el Boletín oficial de 25 de Diciembre de 1865, núm. 154, circular núm. 1150.

Siendo de todo punto indispensable el cumplimiento de este servicio por reclamarlo la superioridad con toda urgencia, me veo en el caso de prevenir á dichas autoridades, que de no remitir aquellos datos para la época prefijada, incurran en la multa de 10 escudos, que alcanzará tambien á los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos.

Logroño 22 de Junio de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Piiego de condiciones para la celebracion de la segunda subasta en arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Suso, sita en San Millan de la Cogolla.

Con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 16 de Junio de 1853, se saca á pública subasta en arrendamiento, por segunda vez, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Suso, el corral que está al lado de la cerrada, la caseta para el pastor de ganado que está unida á éste y que ha llevado en renta D. Pedro Espiga, sitas en jurisdiccion de San Millan de la Cogolla, que perteneció á los Religiosos Benedictinos del mismo, ante las personas, sitio y hora que manifiesta el siguiente

Piiego de condiciones.

1.º El remate en arrendamiento de aprovechamiento de los pastos de la Dehesa, corral y casa referidos en el anterior anuncio, se verificará simultáneamente el dia

29 de Janio, y hora de las doce en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, ante S. S.ª, con asistencia del Administrador de Hacienda pública y Escribano de la misma, y en el mismo dia y hora en las Salas Consistoriales del pueblo de San Millan de la Cogolla, ante aquel Alcalde, Procurador Síndico y Escribano Fiel de fechos en su defecto.

2.º El remate no tendrá efecto ni valor alguno, sin que merezca la aprobacion de la Direccion general del ramo.

3.º No se admitirá postura menor que la cantidad de 385 escudos, que sirve de tipo para la referida subasta.

4.º El arriendo será por tiempo de tres años, á contar desde el dia 1.º del actual.

5.º El arrendatario pagará por trimestres adelantados el importe del arriendo.

6.º Si por disposicion del Gobierno de S. M. se enagenasen las fincas, objeto de este arriendo, caducará concluido que sea el año corriente á la toma de posesion por el comprador.

7.º La Dehesa mencionada no podrá ser roturada ni cultivar tierra alguna por el arrendatario bajo ningún pretesto, ni cortar ni estraer leña alguna.

8.º El arrendatario dejará libre y desembarazado el Monasterio, sin que pueda ser ocupado por otra persona que el Conserje.

9.º El Administrador de Hacienda designará la habitacion que ha de ocupar el guarda que nombre el Gobierno.

10. El arrendatario no sufrirá otros desembolsos que el pago de derechos del Escribano y el papel que se invierta en el expediente de escritura.

11. En el caso de que el arrendatario no cumpla con las condiciones expresadas, quedará sujeto á la accion que contra él intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados arreglados al

modelo que se inserta á continuacion de este pliego, las cuales deberán entregarse en los sitios que se ha de celebrar la subasta, media hora antes del acto del remate admitiéndose la mas ventajosa.

13. No serán admitidas las proposiciones de los que no acrediten tener hecho el depósito en la caja sucursal de la provincia, de la décima parte del importe del arriendo, cuya cantidad será devuelta á excepcion de aquel cuya proposicion se haya admitido como mas ventajosa.

Logroño 15 de Junio de 1867.—El Administrador, Tiburcio María Tomé.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., se ha enterado del pliego de condiciones con que se ha de celebrar el arriendo en pública subasta de los pastos, corral y caseta unida á éste, sita en jurisdiccion de...., y que ha llevado en renta D....., ofrece la renta anual de.... escudos y.... milésimas, para lo cual acompaña la carta de pago del depósito hecho en la caja sucursal de esta provincia.

(Fecha y firma del proponente.)

Quedan fuera de circulacion los actuales sellos de Correos.

Desde el dia 1.º de Julio próximo se retirarán de la circulacion los actuales sellos de Correo de dos y cuatro cuartos para ser reemplazados por los de veinte y cinco y cincuenta milésimas de escudo.

Esta Administracion lo anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo advertir:

1.º Que desde el expresado dia 1.º de Julio se hallarán provistas de los nuevos sellos todas las espendedurias de la Capital y provincia.

2.º Que el cangeo de los actuales sellos de dos y cuatro cuartos por los de 25 y 50 milésimas

de escudo empezará el día 1.º de Julio próximo y terminará en la Capital el 31 y en la provincia el 20 del mismo, sin exceptuar los días festivos.

3.º Que los plazos indicados para el cambio, no tendrán por ningún concepto ó causa, próroga alguna.

4.º Que el cambio de que se trata se entiende con la precisa condición de que los que presenten los actuales sellos para cangearlos con los de veinticinco y cincuenta milésimas, han de abonar la diferencia del valor que existe entre estos y aquellos.

5.º Que los sellos sueltos que sean objeto del cambio, han de presentarse con distinción de clases ó precios, pegados en medios pliegos de papel con la firma del interesado en la parte inferior ó en el dorso, si en esta no cabe, ó en tantos medios pliegos cuantos sean necesarios á estampar en cada una de las caras todos cuantos se presenten.

6.º Que para el cambio de dichos sellos en esta capital se señala el estanco de cuatro cantones; en los pueblos donde existe Administración Subalterna de Rentas Estancadas, el estanco de la misma oficina, y en los demás pueblos, la expendedoría ó estanco de la propia localidad.

Logroño 21 de Junio de 1867. —Tiburcio María Tomé.

NUMERO 476.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

D. Diego de Francia y Allende-Salazar, Marqués de San Nicolás, Alcalde Constitucional de esta Capital.

Hago saber: Que á la hora de las doce y media del día 30 de este mes, se subastará ante el Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de mi presidencia, la adquisición de 10 columnas de fierro fun-

NUMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestri-llas.

Circunstancias

que contienen los asientos.

Defectos

que se advierten.

LIBRO. FOLIO.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA Y SU BARRIO RINCON DE OLIVEDO.

En dicho año ante el mismo Escribano, Miguel Ochoa vendió á Mar-

cos Antonio Remon casa barrio San Gil.

En 1795, ante dicho Escribano, Antonia Carbonera vendió á Marcos Antonio Remon una casa en barrio Gil.

En 1794, ante dicho Escribano, Maria Elvira y Josfa Maria hipotecaron al Marques de Zafra casa barrio de Santa Ana.

En 1795, ante Plácido Manuel Garcia el mismo D. Plácido redimió un censo que gravaba sobre una casa en barrio de Santa Ana, á favor de Juan Lapuente.

En 1799, ante dicho Escribano, Vicente Zapatero hipotecó á la Real Hacienda, una casa barrio de S. Gil.

En 1804, ante Plácido, Manuel Garcia, Benito Moreno, vendió á Francisco Escudero casa en el barrio de Santa Ana.

En 1808, ante dicho Escribano, José Zapatero y su muger vendieron á Santiago Arnedo una casa barrio de San Gil.

En 1815 ante D. Plácido Manuel Garcia, Eleuterio Alfaro, hipotecó á la Real Hacienda una casa barrio de San Gil.

En dicho año ante el mismo Escribano, Antonio Alfaro, hipotecó á favor de la Real Hacienda en la misma Escritura una casa barrio Santa Ana.

En 1817, Saturnino y Cosme Palacio ante dicho Escribano, vendieron á Manuel Morales una casa barrio Rincon de olivedo.

En 1817, ante Plácido, Manuel Garcia, Gerónimo Remon, vendió á Rufino Gonzalez una casa barrio Rincon de olivedo.

En dicho año y ante el mismo Escribano, Santiago Gimenez vendió á Juan José Vallejo una casa barrio San Gil.

En 1819, ante dicho Escribano Pedro Celestino Muro, hipotecó á favor de la Real Hacienda, casa barrio de Santa Ana.

En 1824, ante Marcos Moreno, Facundo Moreno digo Escudero, vendió á Rita Hariz, case en el barrio de Santa Ana.

En 1825, ante Santos, Fabian Martinez Valentin Zapatero hipotecó á favor de Francisco Vivaci una casa barrio de Santa Ana.

En 1825, ante Marcos Moreno, Anselmo Torrecilla, hipotecó á favor de Juana Rita Garcia, una casa barrio de Santa Ana.

En 1828, ante Marcos Moreno, D. Manuel Garcia, hipotecó á favor de Antonio Zapatero, una casa barrio de Santa Ana.

En 24 de Noviembre de 1829, ante Maximiliano Marin de Arriaza, Matias Leon hipotecó á favor de Francisco Cubero, una casa en el barrio de Santa Ana.

En 8 de Marzo de 1830, ante Marcos Moreno, Maria Gimenez hipotecó á Ramon Zueco una casa en barrio de Santa Ana.

En 25 de Julio de 1831, ante Pedro Vidal Garcia, Manuel Escudero reconoció censo á favor del Cabildo Eclesiástico sobre casa en barrio de Santa Ana.

En 1831, ante Marcos Moreno, Felipe Escudero vendió á Diego Magurga, una casa con su corral en el barrio de Santa Ana.

En 1833, ante Marcos Basilio Solis vendió á Marcos Moreno una parte de casa en barrio de Santa Ana.

En 30 de Julio de 1833, ante Pedro Vidal Garcia, Maria Moral vendió á Faustino Gil, una casa barrio de Santa Ana.

En 19 de Agosto de 1833, ante Manuel Moreno Ruiz, Manuel Alfaro por si y su hermano Pedro y J. Eu-

Table with columns 'id.' and numbers: 266, 367, 375, 394, 404, 10.

Table with columns 'id.' and numbers: 12, 20, 26, 32, 33.

Table with columns 'id.' and numbers: 43, 48, 72, 79, 82, 122, 175, 190, 284, 289, 95, 97.

sebio y D. Dionisio Alfaro vendieron a Juan Antonio Gonzalez Saenz, una casa en barrio de Santa Ana.

En 28 de Setiembre de 1833, ante Marcos Moreno, Sebero Escudero vendió a Andrés Remon, una casa barrio de San Gil.

En 7 de Octubre de 1833, ante Pedro Vidal Garcia, Vicente Escudero reconoció censo a favor del Marqués de Monte a, sobre una casa en barrio de Santa Ana.

En 29 de Diciembre de 1833, ante Pedro Vidal Garcia, los contadores de la testamentaria de Vicente Gutierrez vendieron a Juan Antonio Gonzalez, una casa barrio Santa Ana.

En 1834, ante Marcos Moreno, Gregorio Cisneros vendió a Vicente Vallejo, una casa barrio de San Gil.

En 1834 ante Marcos Moreno, Juan Antonio Calahorra vendió a Basilio Ocha, una casa barrio de Santa Ana.

En 1834, ante Pedro Vidal Garcia, Gregorio Cisneros y su muger vendieron a Eugenio Gil, una casa y corral en barrio de San Gil.

En 22 de Enero de 1834, ante Pedro Vidal Garcia, Juana, Rita Garcia dió a favor de Celedonio Lafuente parte de casa en barrio Santa Ana.

En 1835, ante Marcos Moreno, Joaquin Ochoa vendió a Pedro Gil un corral y un sitio de corral en Santa Ana.

En 1835, ante Pedro Vidal Garcia, Balvina Gonzalez reconoció censo a favor de Nuestra Señora del Monte sobre una casa en barrio de Santa Ana.

En 1835, ante Marcos Moreno, Claudia Pascual hipotecó a Manuel Gimenez Escudero una casa en barrio Santa Ana.

En 1836, ante Manuel Sanz Garcia, Rafael de la Orden vendió a Calisto Sainz Carrillo hera y pajar barrio Santa Ana.

En 1836, el Juzgado de 1ª instancia vendió a Marcos Moreno una casa en el barrio de Santa Ana.

En 1836, ante Moreno, Vicente Gil vendió a Basilio Agreda una casa barrio Santa Ana.

En dicho año ante Manuel Moreno Ruiz, Mannel Moreno Lavilla vendió a Dionisio Navarro casa barrio Santa Ana.

En dicho año, ante Manuel Moreno Ruiz, Felix Miguel vendió a Pedro Antonio Ochoa Pajar Barrio Santa.

En 1836, ante Marcos Moreno, Maria Manuela Madurga vendió a Eugenio Gil casa barrio San Gil.

En 1839, ante Marcos Moreno, Juana Rita Garcia y D. Agustin Lapuente anuláron una Escritura sobre casa barrio Santa Ana.

En 1836, Francisco del Campo arrendó a Antonio Moreno ante Pedro Vidal Garcia una casa barrio de Santa Ana.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR E INESTRILLAS.

En 1840, ante Máximo de la Portilla, Celestino Miguel vendió a Felipe Miguel, una heredad en las heras de Abajo.

En 1852, ante el dicho Escribano Miguel Sainz vendió a Romualdo Torrecilla, una heredad en las callejas.

En 1837, ante dicho Escribano Gregorio Gonzalez vendió a Diego Herrero, una heredad en el cerro de la Horca.

En 18 de Mayo de dicho año, ante el mismo Escribano, Francisco Larrañaga vendió a Antonio Gonzalez, una heredad en el cerro de la horca.

En 3 de Junio de 1837, Miguel Alvarez ante el mismo Escribano, vendió a Antonio Fernandez, una heredad en el cerro de la Horca.

id.	id.	100
id.	id.	105
id.	id.	106
id.	id.	120
id.	id.	150
id.	id.	140
id.	id.	146
id.	id.	159
id.	id.	160
id.	id.	180
id.	id.	195
id.	id.	5
id.	id.	id.
id.	id.	9 vto.
id.	id.	10
id.	id.	12
id.	id.	15 vto.
id.	id.	62 vto.
id.	id.	13
No expresa cabida.	Cuaderno número 11.	51
id.	id.	22
id.	id.	54
id.	id.	id.
id.	id.	55

En 9 de Abril de 1851, ante el mismo Escribano, Manuel Gonzalez, vendió a Josefa Sainz una viña en Huelco de cecias.

Idem a id. en Valdeplano. En 9 de Marzo de 1838, ante el mismo Escribano, Pascual Ruiz vendió a Francisco Martinez, una heredad en las heras del Calvario.

En 30 de Abril de 1851, ante el mismo Escribano, Valentin Escudero vendió a Domingo Ortega una heredad en la Libra.

En 5 de Febrero de 1832, ante Bernardino Badan, vendió a José Miguel Sainz, una heredad en la Libra.

En 22 de Abril de 1832, ante el mismo Escribano, José Lopez vendió a Canuto de Jorge, una heredad en Malmorite.

En 1.º de Junio de 1840, ante dicho Escribano, Romualdo Torrecilla vendió a Diego Herrero, una heredad en los Martires.

En 10 de Marzo de 1833, ante Marcos Moreno, Francisco Lalinde, vendió a Francisco y Ramon Escudero, una heredad.

En 2 de Octubre de 1837, ante Maximo de la Portilla, Miguel Torrecilla vendió a Roman Miguel y Casimiro Lalinde una huerta.

En 28 de Julio de 1839, ante Maximo de la Portilla, Manuel Sainz vendió a Pablo Alvarez un huerto.

El mismo a id. un huerto. En 5 de Marzo de 1832, Francisco Rubio vendió a Pablo Gimeno una heredad en la Pinilla.

En 11 de Mayo de 1832, ante el mismo Escribano, Antonio Gimeno vendió a Cayetano Perez una heredad en el Pozo.

En 17 de Mayo de 1832, ante el mismo Escribano, Vicente Vidorreta vendió a Cayetano Perez una heredad en el Pozo.

En 23 de Julio de 1832 ante el dicho Escribano, Eugenio Sanz vendió a Agustin Ortega, una heredad en la Pinilla.

En 24 de Octubre de 1838, ante el mismo Escribano, Martina Dolores Martinez, vendió a Juan de Mata Arejula una heredad en la Pinilla.

En 26 de Octubre de 1838, ante el dicho Escribano, Bernardina Barea vendió a Migel Sainz una heredad en la Pinilla.

En 14 de Setiembre de 1840, ante el dicho Escribano, Celestino Miguel hipotecó a Vicente Gonzalez una heredad en el Pozo.

En 23 de Enero de 1836, ante el mismo Escribano, Domingo Ortega vendió a Cayetano Perez una heredad en San Roque.

En 23 de Marzo de 1836, ante le dicho Escribano, Gerbasio Lauroba y Manuel Lopez vendieron a Cayetano Perez una heredad en San Roque.

En 24 de Febrero de 1840, Manuel Lama ante el mismo Escribano, vendió a Diego Herrero una heredad en la Torriente.

En 3 de Febrero de 1832, ante el mismo Escribano, Teresa Lopez, vendió a José Miguel Sainz una heredad en Valdelimon.

En 5 de Agosto de 1797, ante Alonso Portilla, el Ayuntamiento de Aguilar vendió a Antonio Miguel una heredad en el Batan.

En 15 de Mayo de 1798, ante Alonso Portilla, Juan Bautista Sanz hipotecó a favor de Pedro Larralde una heredad en las Cercanias.

En 12 de Noviembre de 1789, ante el mismo Escribano José Lopez y su muger, hipotecaron a favor de Miguel Antonio Ibarra una heredad en cecinas.

En 11 de Octubre de 1797, ante Alonso Portilla, Juan Cabello Ruiz

id.	id.	17
id.	id.	id.
id.	id.	58
id.	id.	17
id.	id.	20
id.	id.	21
id.	id.	50
No expresa término ni cabida.	id.	23
No expresa término.	id.	56
id.	id.	45
id. nicabida nilindrs.	id.	48
No expresa cabida.	id.	20
id.	id.	21
id.	id.	18
id.	id.	21
id.	id.	40
id.	id.	41
id.	id.	51
id.	id.	29
id.	id.	id.
id.	id.	48
id.	id.	20
id.	Cuaderno número 10 libro 2.º	50
id.	id.	17
id.	id.	20

